

---



---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estado de México  
Poder Judicial  
Juzgado Sexto Civil  
Toluca  
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca**

EDICTO

En el expediente 09/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO JORGE ARREOLA HERNANDEZ, en su calidad de apoderado legal de GIMSA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de JAVIER REYES BORJA y JUANA BORJA DE LA ROSA, EL JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado consistente en un inmueble ubicado en SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, CALLE CONSTITUYENTES NUMERO VEINTIDOS (22), CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES REGISTRALES: PARTIDA NUMERO 589, VOLUMEN 207, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$806,514.00 (OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad en al que fuera valuado por la Perito designada en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, anúnciese su venta por DOS VECES, de cinco en cinco días, por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de éste Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble. Dado en Toluca, México, a los dos días del mes de julio de dos mil diez.- DOY FE.-

Secretario

**Lic. Claudia María Velázquez Tapia**

Rúbrica.

(R.- 309831)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito  
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas**

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas  
C. RENE PALOMEQUE TRUJILLO  
DONDE SE ENCuentRE.

En la causa penal 118/2009, que se instruye contra HERNAN GOMEZ DIAZ, por el delito de CONTRA LA SALUD, en la modalidad de narcomenudeo por posesión con fines de comercio en su forma de venta y comercio en su variante de venta del estupefaciente denominado marihuana, previsto y sancionado por los artículos 476 y 475 párrafo primero, ambos de la Ley General de Salud, respectivamente, en términos del artículo 13 fracción II, del Código Penal Federal, se determinó que con fundamento en los artículos 36, 41 y 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le notificara a usted que se fijaron LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, para que se presente con identificación oficial a las instalaciones que ocupa el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, con sede en la tercera avenida Norte número veintitrés, esquina con la tercera calle Oriente, en esta ciudad, para el desahogo de la diligencia de careos a su cargo, ofrecida por la defensa del procesado antes citado.

Y para su publicación por dos veces, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de mayor circulación nacional, expido el presente en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los dos días del mes de julio del año dos mil diez.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. José de Jesús Soto Ríos**

Rúbrica.

(R.- 310160)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa  
del Primer Circuito**

EDICTO

PARA NOTIFICAR A:

CECILIA GARZA DE MARTINEZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO CECILIA GARZA RODRIGUEZ.

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el toca 436/2009-I, se recibió la demanda de amparo directo presentada por Telecomunicaciones de México, contra actos de esta autoridad y Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de junio de dos mil diez, dictado dentro del cuaderno de antecedentes relativo al toca citado al rubro, toda vez que fue señalada como tercera perjudicada, se ordena convocarla por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse a juicio, y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo directo promovida por Telecomunicaciones de México.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 10 de junio de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario  
en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

**Lic. Rubén Pedrero Ruiz**

Rúbrica.

(R.- 309498)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.  
JOSE RAUL SANCHEZ SANCHEZ

En los autos del juicio de amparo número 963/2009-V, promovido por SAUL DURAN OROZCO, contra actos del Juez Sexto del Arrendamiento Inmobiliario hoy Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal y otras, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalada como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Republica, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la ultima publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 2 de julio de 2010.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Ernesto Martínez Delgado**

Rúbrica.

(R.- 309530)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**

EDICTO

RUBEN TAHUILAN "N"

Y MANUEL ORDOÑEZ "N"

Y CONJUNTO PARNELLI S.A. DE C.V.

Y FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS LAURELES EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo 213/2010-v, promovido por JESUS MARTIN BARRON MEDINA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BAT DESARROLLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, consistente en el citatorio de espera de diecisiete de diciembre de dos mil ocho y cédula de notificación de cinco de enero de dos mil nueve, acta de audiencia de ocho de enero del dos mil nueve, cédula de notificación de cinco de febrero de dos mil nueve, acta de audiencia de diez de marzo de dos mil nueve y como consecuencia el laudo dictado el veintiuno de mayo de dos mil nueve, notificado el veintitrés de junio de dos mil nueve y acta de embargo de dieciocho de enero de dos mil diez, en el expediente 01/2514/08, formado con motivo de la demanda interpuesta por Rubén Cirilo Paredes Torres, en contra de Residencial Los Laureles y otros; se emplaza a usted y se hace saber que

deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en la calle Francisco Leyva número 3, altos, colonia centro, en Cuernavaca, Morelos, dentro del término de treinta días, contados a partir de día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda y anexos, del auto admisorio del veintiséis de febrero de dos mil diez y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Cuernavaca, Mor., a 14 de junio de 2010.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos  
**Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez**  
Rúbrica.

(R.- 309055)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México**  
**con residencia en Naucalpan**

## EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“Se comunica a la tercera perjudicada Araceli Castrejón Serrano, que en el juicio de amparo 283/2010, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Joel González Cedillo, contra actos del Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, residente en Naucalpan, Estado de México, consistentes en la sentencia interlocutoria de veintitrés de febrero de dos mil diez, relativa al recurso de revocación, se ordenó emplazarla para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente.”

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de junio de 2010.  
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
**Lic. José Alejandro Ortega López**  
Rúbrica.

(R.- 309547)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

## EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 172/2010-II, promovido por J. GILBERTO PEREZ EVANGELISTA, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL MARIA ELENA CORTES ZARATE, contra actos del Juez y Secretario Actuario Licenciado José Luis Martínez Pérez, adscritos al Juzgado Sexagésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda admitida el ocho de marzo de dos mil diez, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, mediante proveído de veintiocho de junio del año que transcurre, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado ANTONIO SANCHEZ SIERRA, haciéndole saber que se puede apersonar por sí, por conducto de apoderado o representante, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa, del interrogatorio y del auto por el cual se admitió la prueba testimonial.

México, D.F., a 2 de julio de 2010.  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Luisa Vega Lee**  
Rúbrica.

(R.- 309579)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla**  
**con residencia en San Andrés Cholula, Puebla**

## EDICTO

ALBINO MIRANDA JUAREZ y BONFILIO MIRANDA JUAREZ, sin ser localizados, por este medio se les comunica que en el proceso 71/2008-I, que se instruye en contra de JAVIER COLORADO PEREZ, por el delito de PRESUNCION DE CONTRABANDO, deberán presentarse el TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIEZ A LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS, debidamente identificados, en este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla, sito en Avenida Osa Menor, ochenta y dos, onceavo piso, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, para el desahogo de la prueba testimonial a su cargo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 5 de julio de 2010.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Esteban López Toxqui**

Rúbrica.

(R.- 309947)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

## EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

THE SWATCH GROUP MANAGEMENT SERVICES LTD, GEORGES N. HAYEK Y CHRISTOPH LOHSE.

En los autos del juicio de amparo número 1257/2010-V, promovido por ALEXANDER KULL BRAUER, por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Once la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 9 de julio de 2010.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Verónica Suárez Texcotitla**

Rúbrica.

(R.- 310243)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

## EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

En treinta de junio de dos mil diez, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Juan Manuel Huitrón Estrada, Vivian Regina Rothschild Morena, Luis Eloy Nava Castillo, Leticia Garrido Garrido y Carlos Javier Bustamante Garduño, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado en el término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda del juicio de amparo 297/2010, promovido por Alberto Elías Nader Carrillo, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras. Se les apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista.

México, D.F., a 14 de julio de 2010.

La Secretaria

**Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez**

Rúbrica.

(R.- 310019)

## AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

## EDICTO

En los autos del juicio número 376/2010-I, promovido por Carlos Arturo García Torres, contra actos del Juez Décimo Civil del Distrito Federal y otra autoridad; por auto de veintiuno de mayo del año en curso, se admitió la demanda de amparo promovida por dicho quejoso; se tuvo como tercera perjudicada a Farezco II, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, hoy cesionaria de Recuperfín Comercial, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable. Isabel Rodríguez Bustos y Marcelino Delgado Liñan, se señaló como acto reclamado: todo lo actuado en el juicio de origen, orden de lanzamiento del inmueble materia de la controversia y a la fecha no se ha podido emplazar a los terceros perjudicados Isabel Rodríguez Bustos y Marcelino Delgado Liñan a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas instituciones; en consecuencia, hágase del conocimiento de los terceros perjudicados mediante edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana que puede ser en cualquiera de los siguientes: Reforma, Universal, Financiero, la Jornada, y Excelsior, por tres veces de siete en siete días, para que se presenten ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis, nivel plaza, del edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiuno de junio de dos mil diez.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 21 de junio de 2010.

La Secretaria

**Lic. Ana Paola Sánchez Villanueva**

Rúbrica.

(R.- 309551)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, Pue.**  
**San Andrés Cholula, Puebla**

## EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

SE CONVOCAN POSTORES.

Juicio Ejecutivo Mercantil 55/2009, promovido por Andrés Gutiérrez Díaz y José Martínez Escobar, en su carácter de endosatarios en procuración de GUADALUPE ALONSO GARCIA, contra BLANCA DAYAMID GAMBOA HERNANDEZ, en su carácter de deudora principal y MARGARITA HERNANDEZ GARCIA, en su carácter de avalista, se anuncia remate del bien Inmueble consistente en el lote veintidós (22), de la manzana veinticinco (25), zona uno, en el pueblo de San Baltazar Campeche, de la Ciudad de Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, cuyo valor asciende a la cantidad de \$482,000.00 M.N. (cuatrocientos ochenta y dos mil pesos, cero centavos moneda nacional), resultando del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes que es \$321,333.33 M.N. (trescientos veintiún mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), audiencia que se realizará a las TRECE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciéndose el término un minuto antes de las TRECE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 2 de julio de 2010.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas**

Rúbrica.

(R.- 309710)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas**

**Secc. Amparo**  
**Mesa I**  
**Pral. 986/2009**  
**EDICTO**

Por ignorarse el domicilio de las personas a las que les asiste derecho a heredar de la sucesión a bienes de Jesús Cruz Galindo, tercero perjudicada, así como de los diversos terceros María del Socorro Castañón Nava (o Navarro) y María Asunción de León Alvarado, dentro del presente juicio de amparo, por auto de veinticinco de junio de dos mil diez, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el Estado, ordenó se emplazaran por edictos, haciéndoles saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila Juicio de Amparo 986/2009-I, promovido por Dimensión Asesores, sociedad anónima de capital variable, por conducto de sus apoderados legales Julia Manríquez Buendía y José Benjamín España de Robles, contra actos del Director de Fraccionamientos Ruales del Estado, que hizo consistir en la resolución de trece de julio de dos mil nueve, dictada por el Director de Fraccionamientos Ruales del estado de Zacatecas dentro del expediente sin número relativo al Procedimiento Administrativo de Declaración de Vacancia promovido por los licenciados Julia Manríquez Buendía y José Benjamín España de Robles, apoderados de Dimensión Asesores, sociedad anónima de capital variable; en el cual se encuentran señaladas las once horas con diez minutos del veintitrés de julio de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Juzgado una copia del presente, hasta en tanto se tenga por legalmente emplazados a los citados terceros perjudicados.

Para ser publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Diario Oficial de la Federación y Reforma.

Atentamente  
Zacatecas, Zac., a 25 de junio de 2010.  
La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez**  
Rúbrica.

**(R.- 309515)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

A: OSCAR MARTINEZ OCAMPO Y MARIO ENRIQUE GUERRA.  
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo número 544/2010, promovido por Sara Gabriela Ibáñez Moran, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado y otra autoridad, donde los actos reclamados consisten en todas y cada una de la actuaciones, contenidas en el Juicio Especial de Desahucio, promovido por PAULA AYALA FRANCO, contra OSCAR MARTINEZ OCAMPO, y MARIO ENRIQUE GUERRA, radicado con el número de expediente 106/2010, de la tercera secretaría, así como la diligencia de lanzamiento de nueve de abril de dos mil diez; por acuerdos de veinticuatro y veintisiete de mayo del año en curso se ordenó emplazar a los mencionados terceros perjudicados por edictos para que comparezcan en treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado Cuarto de Distrito ubicado en calle Gutenberg, Número dos, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma. Asimismo, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Cuernavaca, Mor., a 24 de junio de 2010.  
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos  
**Lic. Griselda Sáenz Horta**  
Rúbrica.  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos  
**Lic. Juan Lenin Díaz Hidalgo**  
Rúbrica.

**(R.- 309669)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado**

**Tuxpan de R. Cano, Ver.**

## EDICTO

En el juicio de amparo 452/209, promovido por Francisco Cruz Rangel contra actos de la Junta Número Seis de la Local y Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, cuyo acto reclamado sintetizado consiste en: "Acuerdo dictado el treinta y uno de agosto de dos mil nueve, en el expediente laboral 127/VI/03, por el que se determinó tener por prescrita la acción de ejecutar de la parte actora, las prestaciones accesorias contenidas en el laudo", se dictó un acuerdo que ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada persona moral NORMA GARCIA DE LUNA, FRANCISCO, CAFE SELECTO, por desconocerse su domicilio, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Octavo de Distrito con residencia en Tuxpan, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con apoyo en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, apercibida que de no comparecer, se continuará el procedimiento hasta dictarse sentencia, realizándose las notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado.

Atentamente

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., a 28 de junio de 2010.

Juez Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. Enrique Claudio González Meyenberg**

Rúbrica.

**(R.- 309790)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**  
**Agua Prieta, Sonora**  
EDICTO

A LA TERCERA PERJUDICADA FRANCISCA NUÑEZ GARCIA.

En el juicio de amparo 167/2009-I, promovido por Zulma Lizeth Pérez Vázquez; tiene el carácter de tercera perjudicada Francisca Núñez García, y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y otro en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda, la cual en síntesis dice: "...QUEJOSA: ZULMA LIZETH PEREZ VAZQUEZ; TERCEROS PERJUDICADOS: ADRIANA MARIA OCHOA GONZALEZ,... FRANCISCA NUÑEZ GARCIA Y SANDRA LUZ GALAZ GARCIA...; AUTORIDADES RESPONSABLES.- Tienen este carácter: el C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL de la Ciudad de Agua Prieta, Sonora y como ejecutoras el C. Actuario Primero Ejecutor, adscrito al propio Juzgado antes mencionado...; ACTOS RECLAMADOS: Del C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Agua Prieta, Sonora; se reclama todo el procedimiento seguido en el expediente número 568/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la Sra. ADRIANA MARIA OCHOA GONZALEZ, en contra de FRANCISCA NUÑEZ GARCIA... la Orden de desalojo o lanzamiento dictada en el Expediente Civil antes aludido... así como el procedimiento de ejecución de la posible sentencia que se dicte en el referido juicio civil...". Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante este juzgado de distrito para hacer valer lo que a su interés convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazada, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente

Agua Prieta, Son., a 5 de marzo de 2010.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora

**Lic. Juan Mexía Borbón**

Rúbrica.

**(R.- 310114)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal****EDICTO**

Amelia Irene Rodríguez Castro.

Tercero Perjudicada

Presente.

En los autos del juicio de amparo 201/2010, promovido por Corporación Rolmar, Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de Estela Márquez Mejía, contra actos del Procurador General de la República y otras autoridades, a quienes reclama la resolución de veintidós de diciembre de dos mil nueve en la que se determinó no ejercer acción penal en la averiguación previa 88/UEIDCSPCAJ/2008, se ordena emplazar por este medio a la tercero perjudicada Amelia Irene Rodríguez Castro, conforme al artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Queda a su disposición en la secretaría encargada del trámite de este juicio copia íntegra de la demanda.

Se le hace saber a la tercero perjudicada, que debe presentarse en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos; en caso, de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, continuará el juicio y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional.

Atentamente

México, D.F., a 1 de julio de 2010.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Marcos Vargas Solano**

Rúbrica.

**(R.- 310175)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Oaxaca  
Juzgado Segundo Civil  
Oaxaca de Juárez  
Primera Secretaría**

**EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se Convoca postores intervengan en diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, que se efectuara en el local que ocupa el Juzgado Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial del Centro, el día NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DIEZ HORAS, respecto el bien inmueble embargado en el presente juicio: consistente en: "Un lote de Terreno y construcción en el mismo existente marcado con el número ocho de la calle Cuauhtemoc, Colonia el Higo ubicado en la jurisdicción de Esquipulas Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Estado de Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en dieciocho metros, colinda con propiedad de Marcial Núñez, AL SUR en dieciocho metros colinda con propiedad de Socorro Espinal Hernández y Guadalupe Montes, AL ORIENTE en quince metros colinda con propiedad de Manuel Velásquez, AL PONIENTE en quince metros, colinda con la calle Cuauhtemoc con una superficie de doscientos setenta metros cuadrados, inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Publico de la Propiedad bajo el Tomo setecientos ochenta y tres y registro cuatro. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor pericial asignado por el perito tercero en discordia sobre el bien inmueble embargado. Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en el tablero de avisos de este juzgado por el término de quince días. Juicio Ejecutivo Mercantil 639/2007, promovido por OMAR CRUZ SORIANO, endosatario en procuración de JESUS ORTIZ ZANABRIA en contra de ORTEGA SANTAELLA ARTURO EN SU CARACTER DE DEUDOR PRINCIPAL, AIDA ORTEGA SANTAELLA Y MARIA EVA VILLEGAS VARGAS como avales por el pago de pesos. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a diez de junio del año dos mil diez.

Atentamente

La Ejecutora del Juzgado Segundo de lo Civil

**C. Pste. en Dcho. Enma Cantón Galván**

Rúbrica.

**(R.- 310234)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz  
con residencia en Córdoba**

**EDICTO**

LILIA CONSUEGRA BAUTISTA DE CAMPOS.

EN LOS AUTOS DEL PRESENTE JUICIO DE AMPARO NUMERO 1014/2009, PROMOVIDO POR CARLOS ARRAZOLA PALAFOX Y SUS ACUMULADOS 1111/2009, PROMOVIDO POR MIGUEL SANCHEZ LOPEZ; 66/2010, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ COBOS; 122/2010, PROMOVIDO POR MARIO SERGIO PEREZ HERNANDEZ, EN NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA FRIDA PAOLA PEREZ VILLANO, Y 211/2010, PROMOVIDO POR YOLANDA ALARCON VAZQUEZ, EN CONTRA DE ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CORDOBA, VERACRUZ, SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO: "A).- Del C. Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, la violación de mis garantías individuales de legalidad y seguridad jurídica, cometidas en el mandamiento judicial de ejecución de sentencia dentro de los autos juicio ejecutivo mercantil 908/92 del índice Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, consistente en el auxilio de la Fuerza Pública para llevar a cabo la diligencia de desocupación y entrega material del inmueble ubicado en la avenida 21 No. 6 C de la Privada las Palmas de esta ciudad. B).- el C. Secretario de Seguridad Pública del Estado, Sub-Secretario de Seguridad Pública del Estado, Delegado Estatal de Policía región VII Fortín, Ver., la Ejecución del mandamiento judicial dictado dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil NO. 908/92 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial"; EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA EN VISTA DE LO PREVENIDO POR EL NUMERAL 2o. DE LA LEY DE AMPARO, SE ORDENO EMPLAZARLA POR EDICTO COMO TERCERO PERJUDICADA, LOS CUALES SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EL PERIODICO EXCELSIOR DE CIRCULACION NACIONAL, TAL Y COMO LO PREVIENE EL PRECEPTO LEGAL INVOCADO, Y SE LE HACE SABER QUE PUEDE APERSONARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y QUE ESTA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LA COPIA CORRESPONDIENTE A LA DEMANDA DE AMPARO. APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DE DICHO TERMINO POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, SE SEGUIRA EL JUICIO SIN SU INTERVENCION Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE REALIZARAN POR MEDIO DE LISTA. CORDOBA, VERACRUZ, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Córdoba, Ver., a 3 de junio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,  
con residencia en Córdoba

**Lic. Adela Muro Lezama**

Rúbrica.

**(R.- 309555)**

**Estado de México**

**Poder Judicial**

**Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo**

**Segunda Secretaría**

**EDICTO**

En el EXPEDIENTE NUMERO 778/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE MANUEL MATUS FUENTES Y/O JOSE MANUEL MATUS GONZALEZ Y/O MARIO MANUEL ITURBE RODRIGUEZ, en contra de TOMAS ACHIQUEN ZAMORA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, señaló las, se señalan nuevamente las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble embargado consistente en: UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA DEL PROGRESO SIN NUMERO EN EL BARRIO DE SAN JUAN, CABECERA MUNICIPAL DE MALINALCO, MEXICO, INSCRITO

EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, MEXICO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE.- 68.00 METROS, COLINDA CON GISELA ACHIQUEN ZAMORA. AL SUR.- 67.00 METROS, COLINDA CON JOEL CERON REYNOSO Y RAYMUNDO CERON. AL ORIENTE.- 23.25 METROS, COLINDA CON ESPERANZA CERON JIMENEZ. AL PONIENTE.- 23.38 METROS, COLINDA CON CALLE AVENIDA PROGRESO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,573.73 METROS CUADRADOS; inscrito bajo los siguientes antecedentes: ASIENTO 300, FOLIO 111, A FOJAS 53, VOLUMEN 39, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, A NOMBRE DEL DEMANDADO TOMAS ACHIQUEN ZAMORA; sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$1,745,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) que es el precio en que fue valuado el inmueble a rematar por los peritos de las partes; CONVOQUENSE A POSTORES Y CITese A ACREEDORES, ordenándose la expedición de los EDICTOS correspondientes para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el "Diario Oficial de la Federación", en la tabla de avisos o puerta del Tribunal y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado del Distrito donde se ubica el bien inmueble a rematar, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada.

Se expiden en Tenancingo, México a los siete días del mes de junio del año dos mil diez.

Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil  
de Primera Instancia de Tenancingo, México

**Lic. Ana Díaz Castillo**

Rúbrica.

**(R.- 309597)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. TONALTEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARACTER DE ACREDITADA DE ARTURO MIGOYA VELAZQUEZ, EN SU CARACTER DE DEUDOR SOLIDARIO Y AVALISTA, GONZALO MIGOYA VELAZQUEZ, EN SU CALIDAD DE GARANTE HIPOTECARIO, Terceros Perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 169/2010, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA, "INMOBILIARIA GRAN PUENTE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SU APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION CAROLINA DE LA CRUZ LEZAMA, interpusieron demanda de amparo contra actos del JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE CHOLULA, PUEBLA Y DILIGENCIARIO ADSCRITO AL ANTERIOR; mismo que hizo consistir en: TODAS Y CADA UNA DE LA ACTUACIONES, EL ILEGAL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y LOS ACTOS DE DESPOSESION TENDENTES A PRIVARLA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN BERNARDO, NUMERO 18, CUAUTLANCINGO, CHOLULA, PUEBLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE 63/1993; EL CUMPLIMIENTO DENTRO DEL EXHORTO NUMERO 120/2010 Y SU EJECUCION. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última

publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado de la demanda y ampliación de la misma. Para su publicación en el periódico DE MAYOR CIRCULACION y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés, Cholula, Pue., a 2 de julio de 2010.

La Actuaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Vianey Hernández Torres**

Rúbrica.

(R.- 309733)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil del Distrito Federal**

En expediente registrado con el número 1249/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por González Piña Fany, en contra de David Mejía González, se han dictado los siguientes autos:

México, Distrito Federal, catorce de junio del año dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta y dos anexos, visto su contenido, se tiene por presentada a Yazmin García Soria Ramírez, endosataria en procuración; como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los autos, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble ubicado en: "Calle Cuitlahuác, manzana 26, lote 2, Predio la Magueyera, colonia Mixcoatl, delegación Iztapalapa en esta ciudad" -según datos del acta de embargo de fecha veinte de enero de dos mil nueve, y los proporcionados por la ocursoante-. Siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, por la cantidad de \$791 000.00 (setecientos noventa y un mil pesos 00/100 M.N.), por lo tanto, anúnciese la subasta mediante edictos, que se fijen por tres veces dentro de nueve días en el "Diario Oficial de la Federación" y tablero de avisos de este juzgado, en términos del numeral 1411 del Código de Comercio, en relación con el precepto 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al citado Código. Por lo anterior, se convocan postores los que para intervenir en el remate, deberán consignar previamente el diez por ciento del valor del bien inmueble, mediante billete de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C., con apoyo en los preceptos 481 y 482 del citado Código. Señalando para la audiencia las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de agosto del año actual. Notifíquese. Lo resolvió y firma el Juez Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado Arturo González Cortes, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

OTRO AUTO

México, Distrito Federal, veintiuno de junio del año dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, se tiene por presentada a Yazmín García Soria Ramírez, endosataria en procuración; como lo solicita, y toda vez que en proveído que antecede, de manera inexacta se citó la de fecha de la diligencia, en tal virtud, con apoyo en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, se aclara que debe decir: cuatro de septiembre del año dos mil nueve; formando parte el presente proveído del citado auto. Notifíquese. Lo resolvió y firma el Juez Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil, Licenciado Arturo González Cortes, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS.

El Secretario de Acuerdos "A"

**Lic. Javier Gil Ramírez**

Rúbrica.

(R.- 309879)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**11 Morelia, Mich. 11**

**EDICTO**

Que se publica en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha uno de julio del presente año, dentro del proceso penal número II-41/2008, instruido en contra de Pablo Jaimes García y otro, en el que se dictó un auto que a la letra dice:

“Morelia, Michoacán, uno de julio de dos mil diez.

Vista la razón de la que se advierte que el actuario se constituyó en la calle Francisco Villa, Colonia La Florida, Municipio de Lagunillas, Michoacán, en donde fue atendido por una persona del sexo femenino quien dijo llamarse María Estela García Reyes, quien le manifestó que Miguel Angel Ruiz García, es su hijo y el mismo se encuentra radicado en el vecino país del norte desde hace aproximadamente dieciocho años.

Por otra parte y como de autos se advierte que por proveído de veintitrés de marzo de dos mil ocho, la defensa ofreció careos constitucionales y procesales entre los inculpados Pedro González Romero o Pedro González Ramírez y Pablo Jaimes García con el elemento militar Miguel Angel Ruiz García.

Asimismo mediante proveído de siete de mayo del año dos mil nueve el Coronel J.M., 7/o Agente adscrito a la Procuraduría de Justicia Militar, con residencia en México, Distrito Federal informó que el elemento aprehensor es responsable del ilícito de desertión.

En mérito a lo anterior y a efecto de hacer uso de todas las providencias necesarias y agotar todos los medios al alcance de este Juzgado, esto es ordenar la notificación del elemento aprehensor de que se trata, mediante edictos, con fundamento en el artículo 265, del Código Federal de Procedimientos Penales, se decretan de nueva cuenta los careos constitucionales y procesales admitidos entre el referido testigo aprehensor Miguel Angel Ruiz García y los inculpados Pedro González Romero o Pedro González Ramírez y Pablo Jaimes García, señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del dos de agosto del año en curso y para el caso de que no comparezca el testigo aprehensor mencionado se ordena el desahogo de los mismos de manera supletoria.

Por tanto, con fundamento en el artículo 17 Constitucional, así como en los numerales 36, 83 y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como en la circular 9/2009, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se ordena notificar al testigo Miguel Angel Ruiz García por medio de edictos, en los cuales se insertará una síntesis del presente acuerdo, y se publicarán por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber al citado testigo que deberá comparecer debidamente identificado ante este Organismo Jurisdiccional, ubicado en Avenida Madero Oriente número 369, colonia Centro de esta ciudad, en la hora y fecha antes señaladas, para llevar a cabo dichos careos procesales; se fijará además, en la puerta de este Juzgado, una copia del edicto de que se trata hasta en tanto se llegue la fecha señalada para el desahogo del medio de prueba citado.

Atento a lo anterior, solicítase al Director General de Administración Regional, mediante atento oficio que se gire al Administrador Regional de esta ciudad, realice la publicación respectiva, anexando los edictos y disco magnético para tal efecto; asimismo, solicítase al referido Administrador entregue mediante oficio a este Organismo Jurisdiccional, el ejemplar del periódico de circulación nacional en donde se publicó el edicto e indique la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que su consulta pueda realizarse a través de Internet.

Finalmente, toda vez que los inculpados Pedro González Romero o Pedro González Ramírez y Pablo Jaimes García, guardan reclusión en el Centro de Readaptación Social “Lic. David Franco Rodríguez”, con sede en Charo, Michoacán, comuníquese lo anterior al Director de dicho Centro, para su conocimiento y efectos legales conducentes; asimismo, gírese atento oficio al Director de la Policía Estatal Preventiva, con sede en esta ciudad, a fin de que tenga a bien realizar el traslado de los citados inculpados a la rejilla de prácticas de este Tribunal Federal, en la hora y fecha indicada, con las seguridades del caso y bajo su más estricta responsabilidad.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado salvador Tapia García, Juez Séptimo de Distrito en el Estado, quien actúa con el licenciado Leonardo Rojas Barragán, Secretario que autoriza. Doy fe.

Dos firmas ilegibles.”

Publíquese por una sola vez el presente edicto, en el Diario Oficial de la Federación, hasta en tanto llegue la fecha señalada para el desahogo del medio de prueba citado, y por el mismo lapso de tiempo, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Atentamente

Morelia, Mich., a 1 de julio de 2010.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán

**Lic. Leonardo Rojas Barragán**

Rúbrica.

**(R.- 310248)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Suprema Corte de Justicia de la Nación**  
**Secretaría General de la Presidencia**  
**Dirección General de Comunicación Social**

AVISO

1/2010

Con fundamento en el punto vigésimo segundo, párrafo segundo, en relación con el vigésimo, vigésimo primero y segundo, fracción XVIII, del Acuerdo General Conjunto Número 1/2009, de veintiocho de septiembre de dos mil nueve, de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la transferencia, digitalización, depuración y destrucción de los expedientes generados en los Juzgados de Distrito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de octubre de dos mil nueve, se hace del conocimiento público que, por treinta días naturales, se publicará en los portales de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ([www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx)) y del Consejo de la Judicatura Federal ([www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx)) la relación de expedientes susceptibles de depuración o destrucción, a efecto de que los interesados debidamente acreditados acudan a recoger, de así constar en autos, los documentos originales que obren en ellos; en el entendido de que transcurrido dicho término sin que se solicite su devolución, dichos documentos podrán ser destruidos.

México, D.F., a 23 de julio de 2010.

Directora General del Centro de Documentación y Análisis

Archivos y Compilación de Leyes

**Lic. Diana Castañeda Ponce**

Rúbrica.

**(R.- 310332)**

---

**AVISO AL PUBLICO**

**REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:**

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

**LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

**Nota:** Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 422/2010-II, promovido por BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por conducto de su apoderada Gloria Guzmán Jáuregui, contra actos de la Tercera Sala Civil y del Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda admitida el seis de mayo de dos mil diez, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, mediante proveído de cinco de julio del año que transcurre, se ordenó emplazar a juicio a la tercero perjudicada MARIA AIDA MARTINEZ ESTRADA, haciéndole saber que se puede apersonar por sí, por conducto de apoderado o representante, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 6 de julio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Luisa Vega Lee**

Rúbrica.

(R.- 309666)

---

**AVISOS GENERALES**

---

**Arbitraje**

**Arrendamiento**

**Lic. Ma. De Lourdes Sibaja Salazar**

**Arbitro**

EDICTO

En los autos del juicio arbitral número 003/2010, promovido por INMUEBLES PER, S.A. DE C.V., contra ABDALLAH SLEIMAN ABI SAAB Y PROMOTORA DIVERSA, S.A. y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de la codemandada PROMOTORA DIVERSA, S.A.; se ha ordenado emplearla a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a lo establecido en el procedimiento arbitral; por lo tanto, queda a disposición de la parte actora antes mencionado en la Secretaría de este asiento arbitral, haciéndole saber que deberá presentarse por conducto de representante legal en su caso a este asiento arbitral sito en:

PALENQUE 487, COLONIA VERTIZ NARVARTE, CODIGO POSTAL 03600, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO: 56-01-24-99 CELULAR 55-21291614, copia simple de la demanda respectiva, asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días cada uno, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este asiento del juicio arbitral, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de listas de acuerdos de este asiento arbitral. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 19 de abril de 2010.

La C. Arbitro Designado

**Lic. María De Lourdes Sibaja Salazar**

Rúbrica.

(R.- 308884)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**

**Subdirección Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias****M. 213204 LOUIS VUITTON y otras****ExPed. P.C. 206/2005(F-2)4297****Folio 7697****NOTIFICACION POR EDICTO**

TIERRA AIRE Y MAR EN EL COMERCIO INTERNACIONAL Y LOGISTICA, S.A. DE C.V.

Mediante escrito presentado el 23 de mayo de 2004, con folio 5969, LOUIS VUITTON MALLETTIER por conducto de su representante legal el Lic. Pablo Vázquez Rohde, solicitó la declaración de las infracciones administrativas previstas en contenida en las fracciones I, IV, XVIII y XXV del artículo 213 de la Ley de la Propiedad Industrial, en contra de TIERRA AIRE Y MAR EN EL COMERCIO INTERNACIONAL Y LOGISTICA, S.A. DE C.V.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 193 y 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada TIERRA AIRE Y MAR EN EL COMERCIO INTERNACIONAL Y LOGISTICA, S.A. DE C.V., el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga.

Así lo proveyó y firma en México, Distrito Federal, el Subdirector Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones V y XXII, 7 bis 2; 184, 187 y 213 títulos sexto y séptimo de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y 6 de enero de 2010, publicados en dicho medio informativo); 13 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 1994 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos del 10 de septiembre 2002 y 19 de septiembre de 2003, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso iv), y 14 fracción II del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos del 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, con Fe de erratas del 28 del mismo mes y año, así como Decreto del 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c) subinciso iv) y 18 fracción II y 32 de su Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reforma y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto del 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con Nota Aclaratoria del 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o., 7o. incisos o), p) y r) y antepenúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, del 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

13 de abril de 2010.

El Subdirector Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias

**Lic. Luis Felipe Hernández Becerril**

Rúbrica.

**(R.- 310206)**

**Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte**  
**Subdirección General de Calidad para el Deporte**

**Dirección de Operación Fiduciaria y Mercadotecnia**  
**INFORMACION DE FIDEICOMISOS A MARZO DE 2010**

Clave de Registro:	199811L6L00875		
Coordinación Sectorial:	Secretaría de Educación Pública		
Ramo:	11-Educación Pública		
Unidad Responsable _1/:	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte		
Información del Acto:			
Denominación:	Nal. Financiera, S.N.C. Fid. Fondo para el Deporte Alto Rendimiento 1163-2		
Tipo Acto Jurídico _2/:	Fideicomiso		
Grupo Temático: 2-	Subsidios y Apoyos		
Tipo Fideicomitente _3/:	Federal		
Fideicomitente _4/:	S.H.C.P. como Fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada		
Fideicomitente _5/:	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte		
Fiduciario:	Nacional Financiera, S.N.C.		
Objeto:	Promover y fomentar el Deporte de Alto Rendimiento, que permita a los deportistas y atletas mexicanos desarrollarse y alcanzar niveles competitivos de excelencia y, por ende, obtener mayor número de preseas en los eventos internacionales en los que intervengan.		
Programa al que está vinculado el Fideicomiso	Al Programa Sectorial de Educación Física y Deporte		
Contrato:	1995-2000, y al Programa Nacional del Deporte.		
Ingresos _6/:	\$40'466,267.79		
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos	7801 "Donativos a Fideicomisos Privados y Estatales"		
Rendimientos financieros _6/:	\$201,975.54		
Egresos _6/:	\$17'238,024.56		
Destino:	Se han apoyado las siguientes disciplinas:		
Atletismo	\$749,107	Boxeo de Aficionados	\$284,302
Canotaje	\$926,971	Clavados	\$2'311,118
Gimnasia Rítmica	\$863,661	Triatlón	\$396,563
Ecuestre	\$48,000	Gimnasia Artística	\$1'274,147
Judo	\$411,594	Levantamiento de Pesas	\$1'056,572
Natación	\$522,349	Pentatlón Moderno	\$229,080
Nado Sincronizado	\$244,040	Raquetbol	\$28,857
Taekwondo	\$659,714	Tiro con Arco	\$604,470
Tiro Deportivo	\$124,206	Remo	\$4'631,210
Vela y Asociados	\$531,105	Voleibol de Playa	\$75,283
En los siguientes rubros:			
Becas	Entrenadores	Equipo multidisciplinario	Staff
Competencias	Concentraciones	Complementos	Insumos
Vestuario	Calzado Deportivo	Implementos	Material Deportivo
Comisiones bancarias	\$2,498	Honorarios profesionales	\$915,545
Impuestos	\$162,406	Gastos Staff CIMA	\$118,697
Honorarios fiduciarios	\$37,377	Otros gastos de administración	\$29,153

Con Universo al mes de marzo de 55 atletas.	
Disponibilidad_6/:	\$30'673,084.88
Tipo de disponibilidad:	(DSN) Fórmula de la disponibilidad del saldo de los criterios
Observaciones:	Se recibieron recursos públicos al mes de marzo por \$40,000,000.00

México, D.F., a 23 de julio de 2010.

Responsable(s) de la Información:

Area: Subdirección General de Calidad para el Deporte

Nombre: **José Manuel Youshimatz Sotomayor**

Cargo: Director General y Apoderado del Fideicomiso

Firma: Rúbrica.

\_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

\_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

\_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

\_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en este se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_6/ En pesos de 2010.

(R.- 310209)

**Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte**  
**Subdirección General de Calidad para el Deporte**  
**Dirección de Operación Fiduciaria y Mercadotecnia**  
**INFORMACION DE FIDEICOMISOS A MARZO DE 2010**

Clave de Registro:	199811L6L00874
Coordinación Sectorial:	Secretaría de Educación Pública
Ramo:	11-Educación Pública
Unidad Responsable _1/:	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Información del Acto:

Denominación:	Nacional Financiera, S.N.C. Fid. Fondo Nacional del Deporte 1164-6
Tipo Acto Jurídico_2/:	Fideicomiso
Grupo Temático:	2-Subsidios y Apoyos
Tipo Fideicomitente_3/:	Federal
Fideicomitente_4/:	S.H.C.P. como Fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada
Fideicomitente_5/:	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Fiduciario:	Nacional Financiera, S.N.C.
Objeto:	Promover y fomentar el Deporte Nacional, que permita a los deportistas y atletas mexicanos desarrollarse y alcanzar niveles competitivos de excelencia y por ende, obtener mayor número de preseas en los eventos internacionales en los que intervengan.
Programa al que está vinculado el Fideicomiso	Al Programa Sectorial de Educación Física y Deporte.
Contrato:	1995-2000, y al Programa Nacional del Deporte.
Ingresos_6/:	\$40'836,796.05

Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:		7801 "Donativos a Fideicomisos Privados y Estatales"	
Rendimientos Financieros_6/:		\$143,343.83	
Egresos_6/:		\$20'945,475.85	
Destino:		Se han apoyado a las siguientes disciplinas:	
Atletismo	\$2'769,297	Béisbol	\$423,027
Clavados	\$297,325	Bádminton	\$258,446
Boxeo	\$636,613	Esquí Acuático	\$97,645
Lev de Pesas	\$41,925	Luchas	\$5,712
Natación	\$752,237	Golf	\$45,084
Canotaje	\$1'932,494	Ciclismo	\$343,930
Esgrima	\$308,354	Gimnasia Artística	\$387,853
Nado Sincronizado	\$154,461	Gimnasia Rítmica	\$126,911
Handball	\$275,000	Gimnasia de Trampolín	\$83,430
Judo	\$447,933	Jockey	\$892,989
Pentatlón Moderno	\$246,486	Raquetbol	\$462,377
Taekwondo	\$18,677	Squash	\$266,433
Tenis de mesa	\$216,365	Tiro con Arco	\$552,203
Triatlón	\$351,016	Vela	\$1'425,000
Básquetbol	\$467,901	Softbol	\$221,924
Tiro y Caza	\$531,683	Voleibol	\$190,653
Polo Acuático	\$23,956	Codeme	\$5,639,480
Así como:			
Comisiones bancarias	\$975	Impuestos	\$8,159
Honorarios fiduciarios	\$18,689	Otros gastos de administración	\$22,833
Apoyando a un total de 545 atletas.			
Disponibilidad_6/:		\$23'199,785	
Tipo de disponibilidad:		(DSN) Fórmula de la disponibilidad del saldo de los criterios	
Observaciones:		Se recibieron recursos públicos al mes de marzo por \$40'000.000	

México, D.F., a 23 de julio de 2010.

Responsable(s) de la Información:

Area: Subdirección General de Calidad para el Deporte

Nombre: **José Manuel Youshimatz Sotomayor**

Cargo: Secretario Ejecutivo y Apoderado del Fideicomiso

Firma: Rúbrica.

\_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

\_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

\_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

\_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en este se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_6/ En pesos de 2010.

**(R.- 310213)**

**AFIANZADORA CAPITAL, S.A.**  
("EN LIQUIDACION")

GRUPO FINANCIERO CAPITAL  
 GOB. VICENTE EGUIA No. 48, PISO 9, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC  
 MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 11650  
 BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 19 DE MARZO DE 2010

<b>ACTIVO</b>		
INVERSIONES		0.00
VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
VALORES	0.00	
GUBERNAMENTALES	0.00	
EMPRESAS PRIVADAS	0.00	
ESTIMACION PARA CASTIGOS	<u>0.00</u>	
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
PRESTAMOS	<u>0.00</u>	
INMOBILIARIAS	0.00	
INMUEBLES	0.00	
VALUACION NETA	<u>0.00</u>	
DEPRECIACION		
INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO		0.00
DISPONIBILIDAD		0.00
CAJA Y BANCOS	<u>0.00</u>	
DEUDORES		0.00
REAFIANZADORES		0.00
OTROS ACTIVOS		<u>0.00</u>
SUMA DEL ACTIVO		<u>0.00</u>
<b>PASIVO</b>		
RESERVA TECNICAS		0.00
FIANZAS EN VIGOR	0.00	
CONTINGENCIA	<u>0.00</u>	
RESERVA PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO		0.00
ACREEDORES		0.00
REAFIANZADORES		0.00
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		0.00
OTROS PASIVOS		<u>0.00</u>
SUMA DEL PASIVO		<u>0.00</u>
CAPITAL PAGADO		23,777,200.79
CAPITAL SOCIAL	30,000,000.00	
CAPITAL NO SUSCRITO	6,222,799.21	
CAPITAL NO EXHIBIDO	0.00	
ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	<u>0.00</u>	
OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION		
OBLIGATORIA A CAPITAL		0.00
RESERVAS		532,858.17
LEGAL	532,858.17	
PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	0.00	
OTRAS	<u>0.00</u>	
SUPERAVIT POR VALUACION		0.00
SUBSIDIARIAS		0.00
EFFECTOS DE IMPUESTOS DIFERIDOS		0.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		(30,193,018.78)
RESULTADO DEL EJERCICIO DE LIQUIDACION		5,882,959.82
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA		
ACT. DEL CAPITAL CONTABLE		<u>0.00</u>
SUMA DEL CAPITAL		<u>0.00</u>
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>0.00</u>
ORDEN		
VALORES EN DEPOSITO		0.00

FONDOS EN ADMINISTRACION	0.00
RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR	0.00
GARANTIAS DE RECUPERACION POR FIANZAS EXPEDIDAS	0.00
RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACION	0.00
RECLAMACIONES CONTINGENTES	0.00
RECLAMACIONES PAGADAS	0.00
RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS	0.00
PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR	0.00
RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LAB. AL RETIRO	0.00
CUENTAS DE REGISTRO	0.00
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00

EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES EMITIDAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, APLICADAS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE CORRECTAMENTE REFLEJADAS EN SU CONJUNTO, LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA INSTITUCION HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A LAS SANAS PRACTICAS INSTITUCIONALES Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO DE CUENTAS EN VIGOR.

México, D.F., a 7 de julio de 2010.

Liquidador

**Ignacio David Núñez Anta**

Rúbrica.

(R.- 309538)

**ARTESANIAS YUCALPETEN, S.A. DE C.V.**  
CONVOCATORIA

La C. Patricia Villegas Varela, Comisario de la sociedad denominada ARTESANIAS YUCALPETEN, S.A. DE C.V., convoca a los socios, accionistas, herederos e interesados de la misma, a una Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el próximo 6 de agosto de 2010, a las diez horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de Convento de San Jerónimo número 5 interior 1, colonia Valle de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; con la finalidad de nombrar un nuevo representante legal de la sociedad.

México, D.F., a 19 de julio de 2010.

La Comisario

**C. Patricia Villegas Varela**

Rúbrica.

(R.- 310225)

**ESPECTATIVA DIEZ, S. DE R.L. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 12 DE MAYO DE 2010

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 18 de junio de 2010.

Liquidador

**Liliana Escalante Mendoza**

Rúbrica.

(R.- 310212)

Secretaría de la Defensa Nacional

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA No. SDN-LP-03/2010

**INMOBILIARIA SUPRA CORDENADA,**  
**S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 7 DE MAYO DE 2010

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 18 de junio de 2010.

Liquidador

**Epifanio López Hernández**

Rúbrica.

(R.- 310214)

El que suscribe, General de Brigada Diplomado de Estado Mayor AUGUSTO MOISES GARCIA OCHOA, Director General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las vigésima octava, vigésima novena y trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar a participar al público en general a la venta de los bienes y desechos que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de licitación pública como sigue:

No. de partida	Descripción	Valor para venta	Ubicación
1	1 Helicóptero MI-26, matrícula 1902 y 168 partidas de refacciones operativas para Helicóptero MI-26	\$24'788,050.00	Diversos organismos ubicados en esta ciudad
2-4	3 Unidades de maquinaria pesada	\$315,000.00	

No. de lote	Descripción	Valor para venta	Ubicación
1-7	7 lotes de desecho ferroso vehicular	\$2.2194/kg	Diversos organismos ubicados en esta ciudad
8-9	2 lotes de desecho ferroso mixto contaminado	\$0.3032/kg	

La venta de las bases se realizará del 23 de julio y hasta el 6 de agosto de 2010 en días hábiles, de 8:00 a 14:00 horas y tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA (16%), realizándose el pago en el formato que genera el Sistema "e5cinco" (hoja de ayuda), en cualquier institución bancaria o vía Internet, con la clave de la dependencia: 03 SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL; clave de referencia: 036000170; cadena de la dependencia: 00105620000001; desglosándose el importe e IVA; asimismo, podrán consultarse en la página: [www.sedena.gob.mx](http://www.sedena.gob.mx)

La adquisición de bases se realizará en la Sección de Control de Inventarios de la Dirección General de Administración, ubicada en avenida Industria Militar y Periférico sin número, colonia Lomas de Sotelo, Distrito Federal, para lo cual las personas físicas entregarán copia legible del comprobante de pago expedido por la institución bancaria, copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional) y, en caso de requerirlas a nombre de otra persona, deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos. En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además del comprobante de pago e identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una institución bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta mas alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la junta de aclaraciones que se realizará a las 9:00 horas del día 9 de agosto de 2010, en la sala de juntas de la Subdirección de Administración de la mencionada Dirección, a la cual podrá asistir cualquier persona, aun sin haber adquirido las bases de la licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de Internet para formar parte de las bases.

La inscripción se llevará a cabo en la mencionada sala de juntas el día 10 de agosto de 2010 a las 9:45 horas, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la licitación, a las 11:00 horas del mismo día se procederá a la apertura de ofertas y a las 12:00 horas el fallo.

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro en cualquier institución bancaria, utilizando el Sistema "e5cinco" (hoja de ayuda), la cual se anexará al oficio de adjudicación para que por medio de dicho documento se efectúe el pago de los lotes en cualquier institución bancaria, teniendo como fecha límite para el retiro el día 27 de agosto de 2010.

En caso de declararse desierta alguna de las partidas o lotes se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Lomas de Sotelo, D.F., a 23 de julio de 2010.  
El Director General de Administración  
**Gral. Bgda. D.E.M. Augusto Moisés García Ochoa**  
Rúbrica.

(R.- 310161)